



República de Chile

Municipalidad de los Muermos

**DIRECCION OBRAS MUNICIPALES****Ref. Aprueba Aumento de Plazo Decreto Municipal N° 711  
Demolicion de viviendas efe****Los Muermos, 09-08-2016.****DECRETO EXENTO N°2260****VISTOS :**

1. En la Comuna de Los Muermos, existe un terreno correspondiente a la faja de via ferrea de propiedad de Ferrocarriles del Estado.
2. Este terreno se encuentra situado al norte del area urbana de la Comuna de Los Muermos, paralelo a la ruta V-460 que une a esta Comuna con la localidad de Cañitas.
3. El servicio de Transportes que entregaba Ferrocarriles del Estado a la Comuna y sectores aledaños, es decir ramal Los Muermos - Ciorte Alto, se elimino aproximadamente hace 30 años
4. Estos terrenos no se encuentran cercados por lo que se les ha considerado por algunos habitantes del sector como eriazos y sin propietarios.
5. Memorandum Interno N° 31 de fecha 10 de Febrero del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales al Señor Alcalde de la Comuna, Sr Emilio Gonzalez Burgos, en relación a la construcción de viviendas irregulares en el sector antes indicado.
6. ORD. N° 163 del 11 de Febrero del 2016, que informa a Ferrocarriles del Estado acerca de la ocupación y construcción de viviendas en la faja de su propiedad.
7. Artículos 148 - 159- 150- 151-152-153, párrafo séptimo denominado " De las demoliciones" del Capitulo II, Titulo III " De la Construcción" de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
8. La Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial en lo citado en el párrafo séptimo denominado " De las demoliciones" del Capitulo II, Titulo III " De la Construcción" de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
9. Decreto Municipal N° 711 de fecha 11 de Marzo del 2016 que Aprueba Notificacion de Demolicion de las viviendas construídas en forma irregular.
10. Memorandum Interno N° 215 de fecha 03 de Agosto del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales en que se solicita pronunciamiento al Sr., Alcalde respecto del Plazo para la Ejecucion de lo estipulado en Decreto N° 711.
11. Lo establecido en el artículo N° 148 y 150 de la LGUC.
12. Las facultades conferidas en la Ley N°19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
13. Los dispuestos en el artículo 5, letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- En reunión del 01 de Agosto del año en curso, sostenida con el Director del Serviu X Región de Los Lagos, funcionarios de la I. Municipalidad de Los Muermos y vecinos del sector, se evaluarán alternativas de viviendas definitivas para las familias que actualmente habitan en forma irregular en terrenos de EFE.
- Los habitantes de este sector, conformarán un Comité de Vivienda, mediante el cual podrán optar a la obtención de subsidios habitacionales.

**DECRETO:**

**Apruebese:** Prórroga para el desarme o demolición de las viviendas existentes en la faja de Empresa de Ferrocarriles del Estado, situadas al costado oriente de la ruta V-460 Los Muermos - Cañitas.

**Establézcase:**

-Un plazo adicional de 120 días corridos, a partir del 11 del Agosto del 2016, es decir al 09 de Diciembre del 2016, para demolición o desarme de las viviendas construídas en situación de irregularidad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**

- ✓ Aprobado por Sandra Mansilla Asencio : Generó el documento
- ✓ Aprobado por : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Francisco Duarte Negrony : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

EGB/TMLROF/EBM/FDN/sma

**DISTRIBUCION /**